



*Universidad Nacional de Lanús*

**114/12**

Lanús, 19 de septiembre de 2012

VISTO, el expediente N° 2359/12 correspondiente a la 7° Reunión del año 2012 del Consejo Superior, y el expediente N° 103/12 de fecha 11 de enero de 2012, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el 06 de marzo de 2012 el Sr. Vicerrector de esta Universidad ha suscripto una Addenda al Convenio Marco de Colaboración para la Investigación, Desarrollo y Capacitación en materia de Diversidad Cultural, Religiosa y Étnica con la Sindicatura General de la Nación, la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas, la Asociación Cultural Armenia, el Centro Islámico de la República Argentina y con el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo;

Que el citado Convenio tiene por objeto incorporar al citado convenio como parte interesada a la Secretaría de Culto de la Nación, y conformar una mesa de Trabajo Operativa

Que este cuerpo, en su 5° Reunión del año 2012, ha analizado el citado Convenio, sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Ratificar la Addenda al Convenio Marco de Colaboración para la Investigación, Desarrollo y Capacitación en materia de Diversidad Cultural, Religiosa y Étnica, suscripto el 06 de marzo de 2012, entre la Sindicatura General de la Nación, la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas, la Asociación Cultural Armenia, el Centro Islámico de la República Argentina, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de cinco (05) fojas que forma parte de la presente Resolución.

**Firma: Mg. Nerio Neirotti Héctor Muzzopappa Valeria Suárez**



*Universidad Nacional de Lanús*

**114/12**

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

**Firma: Mg. Nerio Neirotti Héctor Muzzopappa Valeria Suárez**



Presidencia de la Nación  
Sindicatura General de la Nación

**ADDENDA  
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN,  
DESARROLLO Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DIVERSIDAD  
CULTURAL, RELIGIOSA Y ÉTNICA**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes marzo de 2012,

REUNIDOS:

El Dr. Daniel Gustavo REPOSO en su carácter de Síndico General de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y Presidente del Comité Académico del Instituto Superior de Control de la Gestión Pública (ISCGP); el señor Aldo DONZIS, en su carácter de Presidente de la DELEGACIÓN DE ASOCIACIONES ISRAELITAS ARGENTINAS (DAIA); el señor Bartolomé Enrique KETCHIAN, en su carácter de Presidente de la ASOCIACIÓN CULTURAL ARMENIA (ACA); el señor Fabián ANKAH, en su carácter de Vicepresidente a cargo de la Presidencia del CENTRO ISLÁMICO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CIRA); el señor Pedro MOURATIAN, en su carácter de Interventor del INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI) y el Mg. Nerio NEIROTTI, en su carácter de Vicerrector de la UNIVERSIDAD DE LANÚS (UNLa), en adelante denominadas LAS PARTES, y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DE CULTO DE LA NACIÓN es el vínculo natural entre el Gobierno Nacional y las diversas organizaciones de la fe y tiene entre sus objetivos actuar en todo lo inherente a las relaciones de gobierno con todas las iglesias cristianas no católicas y católicas, y las demás organizaciones religiosas que funcionan en el país, así como en la centralización de las gestiones que ante las Autoridades Públicas hicieren las mismas, asistiendo al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto a efectos de garantizar la libre profesión de su culto a todos los habitantes de la Nación.



Presidencia de la Nación  
Sindicatura General de la Nación

Que resulta conveniente conformar una mesa de trabajo operativa tal como surge en la reunión constitutiva de fecha 9 de febrero de 2012, en pos a desarrollar las acciones y actividades para el cumplimiento de los objetivos propuestos del Centro de Investigación, Desarrollo y Capacitación conformado por el Convenio Marco.

Que en función de lo antes expresado, LAS PARTES resuelven suscribir la presente ADDENDA al CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DIVERSIDAD CULTURAL, RELIGIOSA Y ÉTNICA de fecha 22 de diciembre de 2011, en adelante el "CONVENIO MARCO", sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Incorporar en el CONVENIO MARCO como parte interesada en profundizar lazos de cooperación, en condiciones de igualdad y similitud, que permitan establecer intercambios de experiencias y relaciones de colaboración en los distintos campos que representan el control, así como la realización conjunta de actividades formativas, de investigación, impulso y fomento para promover el compromiso con la diversidad religiosa, cultural y étnica en todo el Sector Público Nacional, a la SECRETARÍA DE CULTO DE LA NACIÓN, siéndole de aplicación la totalidad de las cláusulas emergentes del mismo.

SEGUNDA: Conformar una Mesa de Trabajo Operativa a fin de determinar, coordinar y supervisar las acciones, actividades y/o tareas que se desarrollen en el ámbito del Centro de Investigación, Desarrollo y Capacitación en Materia de Diversidad Cultural, Religiosa y Étnica.

TERCERA: La Mesa de Trabajo Operativa estará integrada por un representante de cada una de LAS PARTES, los que se nominan en ANEXO a la presente.



Presidencia de la Nación  
Sindicatura General de la Nación

CUARTA: Asignar a la Mesa de Trabajo Operativa las siguientes atribuciones y funciones:

- a. Determinar los programas y actividades a desarrollar.
- b. Definir los perfiles académicos, profesionales y técnicos necesarios para cumplirlo.
- c. Aprobar los presupuestos y anticipos de fondos correspondientes.
- d. Supervisar las actividades desarrolladas.
- e. Elevar a LAS PARTES un informe de avance y/o cumplimiento sobre las actividades y las erogaciones realizadas en cada programa desarrollado.
- f. Proponer acciones correctivas toda vez que se considere necesario.
- g. Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a los anticipos de fondos.
- h. Proponer la conveniencia de suscribir Convenios Específicos, según las tareas a desarrollar.
- i. Aprobar los contenidos publicados en la página web del Centro de Investigación, Desarrollo y Capacitación: [www.diversia.org.ar](http://www.diversia.org.ar).

QUINTA: A efectos de regular el funcionamiento del Centro de Investigación, Desarrollo y Capacitación, la Mesa de Trabajo Operativa deberá elaborar un Reglamento Interno, para lo cual se establece un plazo que no deberá exceder los CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la suscripción de la presente.

SEXTA: A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Cláusula OCTAVA del CONVENIO MARCO, la Mesa de Trabajo Operativa deberá remitir a la SIGEN la aprobación fehaciente del proyecto a desarrollar y su respectivo presupuesto, junto con la presentación efectuada por la entidad u organismo.



Presidencia de la Nación  
Sindicatura General de la Nación

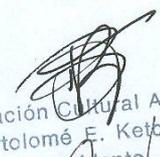
SÉPTIMA: La SIGEN requerirá formalmente a la UNLa la efectiva transferencia de fondos, acompañando la documentación mencionada en el artículo precedente.

Los abajo firmantes, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas necesarias para el efectivo cumplimiento de lo aquí acordado.

En prueba de conformidad, y con la presencia del señor Embajador Guillermo Rodolfo OLIVERI, en su carácter de SECRETARIO DE CULTO DE LA NACIÓN, se firman SIETE (7) ejemplares de un mismo tenor y aun sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado de la presente.

9

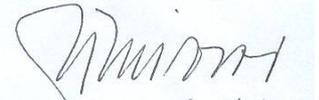
  
PEDRO MARCELO MOURATIAN  
INTERVENTOR

  
Asociación Cultural Armenia  
Bartolomé E. Ketchian  
Presidente

  
ANAH ANIBAL F.  
CENTRO ISLAMICO R.A.  
PRESIDENTE



Dr. DANIEL G. REPOSO  
SINDICO GENERAL DE LA NACION

  
MG. NERIO NEIROTTI  
VICE DIRECTOR  
U.N.La.



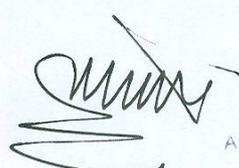
Presidencia de la Nación  
Sindicatura General de la Nación

**ANEXO**

**Integrantes de la Mesa de Trabajo Operativa:**

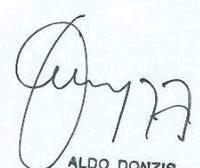
Organismo / Entidad	Representante
SIGEN / ISCGP	Dra. Sandra BERGENFELD
DAIA	Lic. Jorge ELBAUM
ACA	Sr. Bartolomé KETCHIAN
CIRA	Dr. Sumer NOUFOURI
INADI	Lic. Julia Contreras
UNLa	Mg. Nerio NEIROTTI
Secretaría de Culto	Emb. Juan LANDABURU

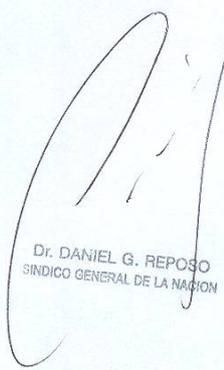
9

  
 PEDRO MARCELO MOURATIAN  
 INTERVENTOR

  
 Asociación Cultural Armena  
 Bartolomé E. Ketchian  
 Presidente

  
 ANWAR ANIBAL F.  
 CENTRO ISLAMICO R.A.  
 PRESIDENTE

  
 ALDO DONZIS  
 PRESIDENTE  
 Delegación de Asociaciones Israelitas Arg.  
 (DAIA)

  
 Dr. DANIEL G. REPOSO  
 SINDICO GENERAL DE LA NACION

  
 MG. NERIO NEIROTTI  
 VICERRECTOR  
 UNLa.